

Sesion 23.^a extraordinaria en 8 de noviembre de 1911

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PÉREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — Se aprueba un proyecto de suplemento al ítem que consulta fondos para gastos de Secretaría del Senado.—Continúa la discusion del proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de correo.—Se aprueba el artículo 4.^o, i los artículos 2.^o i 3.^o quedan para segunda discusion.—Se pone en discusion particular el proyecto que reorganiza el servicio de estadística i se aprueban los seis primeros artículos.—Se constituye el Senado en sesion secreta para tratar de una solicitud sobre rehabilitacion de ciudadanía.—Incidente sobre la asistencia del señor Ministro del Interior a la discusion del presupuesto del ramo en el Senado, estando pendiente una interpelacion al mismo señor Ministro en la Cámara de Diputados.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion el presupuesto del Ministerio de Guerra i queda pendiente.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Besa Arturo	Mackenna Juan E.
Castellon Juan	Reyes Vicente
Cifuentes Abdon	Rivera Guillermo
Charme Eduardo	Sánchez Maselli D.
Devoto A. Luis	Sanfuentes Juan Luis
Eyzaguirre Javier	Silva Ureta Ignacio
Fábres José Francisco	Subercaseaux Ramon
Figueroa Joaquin	Tocornal José
Hübner Ernesto A.	Urrejola Gonzalo
Infante Pastor	Valdes Valdes Ismael
Lazcano Fernando	Vergara Luis Antonio

Villegas Enrique del Interior i de Guerra
Walker Martínez J. rra i Marina.
i los señores Ministros

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 22.^a EXTRAORDINARIA EN 7 DE NOVIEMBRE DE 1911

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Besa, Cifuentes, Charme, Devoto A., Eyzaguirre, Fábres, Figueroa, Infante, Lazcano, Rivera, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Villegas i Walker Martínez, i el señor Ministro del Interior.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mocion

Una de la Comision de Policía Interior, en que propone un proyecto de lei que concede un suplemento de seis mil pesos al ítem 21 del presupuesto vijente del Ministerio del Interior, para gastos jenerales de la Secretaría del Senado.

Quedó para segunda lectura.

Informe

Uno de la Comision Mista de Presupuestos recaido en el proyecto de gastos jenerales de la Administracion Pública para el año 1912, en la parte correspondiente al Departamento de Guerra.

Quedó para tabla.

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesion de ayer, se ponen inmediatamente en

discusion i se dan sucesivamente por aprobados los siguientes proyectos de acuerdo sobre permiso para conservar bienes raices, remitidos por la Honorable Cámara de Diputados, con una indicacion del señor Aldunate para citar en cada uno de ellos el decreto por el cual se concedió personalidad jurídica a la respectiva institucion.

Los proyectos aprobados con dicha modificacion, dicen como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la institucion denominada Sociedad Austriaca de Socorros Mutuos, establecida en Punta Arenas, i que tiene personalidad jurídica concedida por decreto supremo de 26 de julio de 1900, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por el término de treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle de Valdivia de la referida ciudad, i cuyos deslindes son los siguientes:

Al norte, con propiedad de doña Felicia Manterola de Blanchard; al sur, con la calle de Valdivia; al oriente, con propiedad de don Lautaro Navarro; i al poniente, con sucesion Wahlen».

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la institucion denominada Sociedad de Artesanos i Socorros Mutuos «La Union», establecida en San Felipe, i que tiene personería jurídica concedida por decreto supremo de 23 de diciembre de 1892, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar hasta por treinta años la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle de Coimas número 336, en la referida ciudad, i cuyos deslindes son los siguientes:

Al norte, con propiedad de don Antonio L. Almeida; al sur, con propiedad de don Manuel J. Palacios i otros; al oriente, con propiedad de la sucesion de doña Nicolasa Bruna i otros; i al poniente, con la calle de Coimas.»

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la institucion denominada «Sociedad de Artesanos de Taltal» que tiene personalidad jurídica concedida por decreto supremo de 16 de julio de 1895 el permiso requerido por el artículo 556

del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de los siguientes bienes raices que tiene adquiridos en la ciudad de Taltal:

Casa i sitio ubicada en la calle de Ramírez, cuyos deslindes son los siguientes:

Por el oriente, con propiedad de la sociedad nombrada; por el norte, i poniente, con propiedad de don Andres Keating; i por el sur, con la calle de Ramírez i plaza principal.

Sitio ubicado al costado oriente de la plaza principal de la misma ciudad de Taltal, cuyos límites son los siguientes:

Por el oriente, con terrenos de la testamentaria Nicholis; por el poniente, con propiedad de don Andrés Keating; por el norte, con sitio de don Bartolomé Ferrera; i por el sur, con plaza principal».

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la institucion denominada «Sociedad Slava de Socorros Mutuos», establecida en Antofagasta, i que tiene personalidad jurídica concedida por decreto supremo de 25 de abril de 1895, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por el término de treinta años, la posesion de la propiedad que tiene adquirida en la calle de Condell, de dicha ciudad, i cuyos deslindes son los siguientes:

Al norte, propiedad de Granada Hermanos i Elvira Vilches, viuda de Thomas; al oeste, propiedad de don Emilio Gatica i Lafuente Walker i Compañía; al sur, con propiedad de don Pedro Castillo; i al oriente, con la calle de Condell».

En la hora de los incidentes, usa de la palabra el señor Vergara i solicita del señor Ministro del Interior, presente en la Sala, se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República tenga a bien incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei, aprobado por el Senado i modificado por la Cámara de Diputados, que autoriza la ereccion de un monumento conmemorativo de la jornada de la Concepcion.

El señor Ministro ofrece transmitir a S. E. el Presidente de la República el deseo manifestado por el señor Senador.

El señor Fábres hace indicacion para que se trate en la sesion actual, inmediatamente despues de los incidentes, de la solicitud de rehabilitacion presentada por el Capitan de

Artillería don Maximiliano Jofré, informada por la Comision de Constitución, Lejislacion i Justicia.

El señor Walker Martínez observa que este asunto no es de fácil resolucion i que, en su concepto, debe ser tratado en sesion secreta.

Se da lectura al acuerdo de 22 de octubre de 1895, incorporado al Reglamento, por el cual se resuelve discutir en sesion secreta todas las solicitudes relativas a obtener rehabilitacion de ciudadanía.

Con este motivo, el señor Fábres modifica su indicacion, en el sentido de que la Sala acuerde constituirse en sesion secreta despues del tiempo sobrante de la primera hora, en la sesion de mañana o en alguna de las siguientes, para ocuparse de la solicitud del señor Jofré.

El señor Lazcano se estiende, en seguida, en diversas consideraciones para hacer ver los inconvenientes que tiene el cambio continuo de emisiones de estampillas de correo i el dejar sin valor las emisiones en circulacion. Recomienda al señor Ministro del Interior la adopcion de alguna medida destinada a concluir con este procedimiento, que considera un abuso.

El señor Ministro del Interior espresa que ya Su Señoría habia tomado en consideracion esta irregularidad i adoptado algunas medidas tendentes a corregirlas.

El señor Valdés Valdés recomienda a la Comision de Gobierno tenga a bien estudiar e informar próximamente la mocion de Su Señoría, relativa a la apertura de una Avenida transversal, en la ciudad de Santiago, desde la Estacion Mapocho hasta la Plaza Brasil.

El señor Lazcano, Presidente de la Comision de Gobierno, responde que actualmente la Comision se ocupa del proyecto de lei sobre reforma municipal, pero que, tan pronto como dé término a este estudio, considerará el proyecto recomendado por el señor Senador de Colchagua.

Usa en seguida de la palabra el señor Ministro del Interior i, contestando la pregunta que hizo en la sesion de ayer el señor Senador de Arauco, acerca del agua potable de Santiago, da a conocer los trabajos que se han efectuado i que se efectuan para aumentar la dotacion de agua de la ciudad. Da a conocer, ademas, el resultado de los analisis que ha practicado el Consejo Superior de Higiene, de los cuales resulta que el agua que consumen los habitantes de Santiago es perfectamente potable i casi pura.

El señor Subercaseaux se da por satisfecho de las esplicaciones dadas por el señor Minis-

tro i le ruega tenga a bien decirle en qué tiempo se terminarán las obras proyectadas para el ensanche de este servicio.

El señor Ministro ofrece traer estos datos para la sesion de mañana.

El señor Besa da algunas ideas acerca de la forma en que debe procederse para aumentar la cantidad de agua potable destinada a la ciudad de Santiago i con este motivo reproduce las observaciones que hizo en una sesion anterior acerca del consumo de agua del rio Maipo para la limpieza de las alcantarillas de la ciudad.

Usan, ademas, de la palabra los señores Aldunate i Valdés Valdés.

Terminados los incidentes, se procede a consultar a la Sala acerca de la indicacion del señor Fábres, relativa a la solicitud de don Maximiliano Jofré i se da tácitamente por aprobada.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, se entra a la órden del dia i continúa la discusion particular del proyecto de lei de presupuestos para 1912 en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

Sigue, en consecuencia, ocupándose la Sala de la partida 8.ª «Correos», administracion principal de Santiago, i toma en consideracion los ítem 1414 i siguientes hasta el 1531.

El señor Ministro, atendiendo a las observaciones hechas por el señor Vergara en la sesion de 30 de octubre último, hace indicacion para que se supriman los ítem:

1417, un guarda-almacenes primero; ítem 1424, un portero (página 84); 1431, cuatro empaquetadores; 1432, jefe-contador; 1433, diez oficiales primeros; 1434, un oficial segundo; 1435, diez empaquetadores (página 85); 1463, un guarda-almacenes i tres contadores (página 87).

El señor Ministro, a peticion del señor Vergara espresa que el sueldo del portero consultado en el ítem 1424, página 90, es superior al de los demas porteros porque tiene a su cargo el cuidado de especies extranjeras de valor.

El señor Vergara hace indicacion para que se adicione dicho ítem con la frase: «i mayordomo de la seccion de encomiendas extranjeras».

Cerrado el debate se dan tácitamente por aprobados los ítem en discusion, conjuntamente con las indicaciones de la Comision i de los señores Ministro i Vergara.

Los ítem 1532 a 1557, comprendidos bajo el título administracion principal de Higgins, se dan tácitamente por aprobados.

Votada la indicacion de la Comision para modificar, i aumentar de setecientos ochenta a mil novecientos veinte pesos, el ítem 1534 resulta desechada por trece votos contra cinco.

Los ítem 1558 a 1602, correspondientes a la administracion principal de Colchagua, se dan tácitamente por aprobados con una indicacion del señor Ministro para decir en el ítem 1573 «El Cardal» en vez de «El Cardonal».

Los ítem 1603 i siguientes comprendidos bajo el título Administracion de Curicó, se dieron tácitamente por aprobados con una indicacion del señor Lazcano, aceptada por el señor Ministro, para elevar de cuatrocientos sesenta i ocho a setecientos ochenta pesos el ítem 1610, oficial, de la Administracion de Santa Cruz.

Los ítem 1623 a 1656 de la administracion principal de Talca fueron igualmente aprobados con una indicacion del señor Vergara para modificar la cita que aparece en el primero de dichos ítem, diciendo: «18 de octubre» en vez de «8 de octubre».

Los ítem 1657 a 1676, de la Administracion de Lináres, se dieron tácitamente por aprobados, dejándose pendiente el nuevo ítem, agente postal de Villa Alegre, que la Comision propone agregar despues del 1663.

Los ítem 1677 a 1696, correspondientes a la Administracion de Maule, se dieron por aprobados con las indicaciones de la Comision.

Los ítem 1697 a 1723, administracion principal de Auble, se dieron por aprobados despues de algunas observaciones del señor Urrejola respecto al ítem 1713 con una indicacion del señor Vergara para modificar dicho ítem, diciendo: «Dos administradores ambulantes, etc., con mil cuarenta pesos» en vez de «administradores ambulantes, etc., con mil cuatrocientos pesos».

Las indicaciones de la Comision se dieron tambien tácitamente por aprobadas.

Los ítem 1724 a 1784, administracion principal de Concepcion, se dieron por aprobados sin variacion, despues de algunas observaciones del señor Vergara relativas a manifestar la conveniencia de que en los ítem nuevos del proyecto se cite la lei o decreto que los origina, como dispone la lei de 1884.

Los ítem 1785 a 1861, correspondientes a las administraciones de Bio-Bio, Arauco i Malleco, fueron aprobados con la indicacion de la Comision relativa al ítem 1788 i con otra del señor Ministro para decir en el ítem 1794 «Canteras» en vez de «Contreras.»

Los ítem 1862 a 1887, administracion principal de Cautin, se dieron por aprobados con una indicacion del señor Ministro, insinuada

por el señor Vergara, para aumentar de mil cuarenta a mil trescientos pesos el ítem 1863, oficial primero, agregando a continuacion este otro:

Item ... Oficial segundo. L. P. 1912 mil cuarenta pesos i para consultar en el ítem 1877, a continuacion del agente postal de Cunco el de Michahue, aumentando el ítem en la suma correspondiente.

Los ítem 1888 a 1915, administracion de Valdivia, fueron aprobados con una indicacion del señor Vergara para agregar la palabra «ambulante» despues de «administradores» en el ítem 1895.

Los ítem 1916 a 1941, administracion de Llanquihue, se dieron tambien tácitamente por aprobados con la indicacion de la Comision para aumentar el ítem 1920 i con otra del señor Vergara para citar en la glosa del ítem 1916 la lei de 18 de octubre de 1870.

Los ítem 1942 a 1977, administracion de Chiloé i de Magallanes, se dieron por aprobados con una indicacion del señor Senador de Cautin para citar en el ítem 1943 la lei de 18 de octubre de 1870.

Antes de pasara la discusion de la partida 9.ª, Telégrafos, el señor Vergara recomienda al señor Ministro del Interior que estudie en forma concreta a qué sueldos i gratificaciones se refiere o debe referirse el proyecto de lei de la otra Cámara que mejora la renta de los empleados de Correos.

Se pasa, enseguida, a tratar de la partida 9.ª, telégrafos i teléfonos, i se ponen en discusion los ítem 2018 a 2051, comprendidos bajo el título Direccion Jeneral.

El señor Subercaseaux insinúa la idea de que el Estado adquiriera todas las Empresas telegráficas existentes a fin de monopolizar este servicio.

El señor Ministro espresa que la materia es digna de estudio, pero que el estado actual de la Hacienda Pública no permitira, por el momento, hacer esa adquisicion, que es costosa.

El señor Urrejola cree que no hai objeto en tratar de la partida en debate hasta que se discuta el proyecto especial sobre aumento de sueldo de los empleados de telégrafos.

Con este motivo usan de la palabra los señores Ministro i Cifuentes i el señor Vergara, que manifiesta la conveniencia de seguir ocupándose de la partida, sin perjuicio de que se de un lugar en la tabla de primera hora al proyecto formulado por la Comision Jeneral que aumenta los sueldos de los empleados del ramo de telégrafos.

Los ítem correspondientes a la Direccion

Jeneral, se dan tácitamente por aprobados i se prosigue la discusion de la partida por distritos.

En el distrito primero, el señor Ministro formula las siguientes indicaciones:

Elevar:

De mil ciento cuarenta a tres mil seiscientos pesos el ítem 2073, arriendo de oficina en Arica;

De quinientos cuarenta a setecientos veinte pesos el ítem 2096, arriendo de oficina en Huara;

De ochocientos cuarenta a mil seiscientos ochenta pesos el ítem 2128, para un telegrafista de tercera clase, en vez de quinta clase, en Rica Aventura;

De mil ciento setenta i seis a dos mil tresciento cincuenta i dos pesos el ítem 2129, para dos guarda hilos en vez de uno en la misma oficina.

Suprimir el ítem 2116, guarda hilos.

El señor Vergara pide que se voten las indicaciones de la Comision i a indicacion del señor Ministro se acuerda dejarlas para segunda discusion.

Los ítem del proyecto correspondientes a este distrito se dan tácitamente por aprobados con las indicaciones del señor Ministro.

Los ítem del segundo distrito se han tácitamente por aprobados con una indicacion del señor Ministro para decir en el ítem 2132, primera clase, en vez de segunda clase, sin aumentar la suma de dos mil cien pesos que consulta, i para suprimir el ítem 2158, telegrafista de tercera clase de Caracoles.

Los ítem correspondientes a los distritos tercero i cuarto, se dieron igualmente por aprobados con las siguientes indicaciones del señor Ministro:

Aumentar:

De cuatrocientos ochenta a setecientos veinte pesos el ítem 2194, arriendo de oficina en Caldera;

De ciento cuarenta i cuatro a doscientos pesos el ítem 2226, arriendo de oficina en Carrizal Bajo;

De ciento ochenta a trescientos pesos el ítem 2279, arriendo de oficina en Union de Elqui;

Modificar la glosa del ítem 2196, diciendo «dos mil quinientos veinte pesos» en vez de «dos mil quinientos pesos.»

En el ítem 2213, decir «telefonista» en vez de «telegrafista.»

Reducir:

De ochocientos cuarenta a doscientos cuarenta pesos el ítem 2219; arriendo de oficina en Cerro Blanco;

De dos mil ciento sesenta a mil quinientos sesenta pesos el ítem 2231, telegrafista de primera clase en Coquimbo.

El título «Hurtado» que figura despues del ítem 2269, sustituirlo por la palabra «Serón».

Sustituir las palabras «Monte Patria», que figuran despues del ítem 2292, por estas otras: «Juntas de Monte Patria».

Considerados los ítem correspondientes al quinto distrito, el señor Ministro propone:

Elevar:

De trescientos sesenta a setecientos veinte pesos el ítem 2307, arriendo de oficina en Combarbalá, i

De doscientos cuarenta a trescientos sesenta pesos el ítem 2327, arriendo de oficina en Caiman.

El señor Vergara indica que en el ítem 2303 se suprime la palabra «Para».

Los ítem de este distrito se dan por aprobados con las indicaciones del señor Ministro i del señor Vergara.

Respecto de los ítem del sexto distrito, el señor Ministro formula las siguientes indicaciones:

Consultar, despues del ítem 2343, el siguiente:

Item ... Arriendo de oficina, mil pesos.

Elevar:

De doscientos cuarenta a cuatrocientos veinte pesos el ítem 2359, arriendo de oficina en Chincolco.

De seiscientos a ochocientos cuarenta pesos el ítem 2407, arriendo de oficina en Estacion Portales, Valparaiso.

De ochocientos cuarenta a novecientos sesenta pesos el ítem 2429, arriendo de oficina en Quillota.

Suprimir:

Los ítem 2364 i 2365 de la oficina de Nihua.

Consultar, despues del ítem 2435, la oficina de Ocoa, como sigue:

O C O A

Item ... Telegrafista de quinta clase. \$ 780

Despues de algunas observaciones del señor Silva Ureta, se acuerda dejar para segunda discusion el ítem propuesto por el señor Ministro, para arriendo de oficina en Papudo, i se dan tácitamente por aprobadas las demas, así como los ítem del proyecto no observados.

A indicacion del señor Vergara, se consulta a la Sala acerca de la indicacion de la Comision, relativa al ítem 2351, la cual resulta de-

sechada por haberse producido dos empates sucesivos de siete votos contra siete.

Se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De dos informes de Comisiones.

El primero de la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia, acerca de la solicitud de don Belisario Guzman Campos, juez letrado del departamento de Maipo, en que pide se le conceda el derecho de jubilar.

I el segundo de la Comision de Guerra i Marina, sobre la mocion en que los señores Fábres i Rivera proponen un proyecto que concede la pension de invalidez absoluta, correspondiente a capitán, a don Eduardo Pérez R.

2.º De la siguiente mocion:

«Honorable Senado:

Se aproxima ya la época en que las provincias i departamentos de la República renova rán su representacion en el Congreso, i, no obstante, muchos de nuestros compatriotas, que, como los demas viven, sometidos al imperio de nuestras instituciones i obligados a soportar todas las cargas que pesan sobre el ciudadano, continúan privados del derecho mas elemental en las sociedades organizadas: el de hacer oír su voz i valer su voto en la formacion de las leyes a que obedecen, en la inversion de los impuestos que pagan, i en la determinacion de los rumbos de nuestra política exterior, que les afectan por modo directo i especialísimo.

De tan grande falta de equidad son víctimas los chilenos que se domicilian en la provincia de Tacna, así como los nacidos en ella despues de su ocupacion por nuestras armas gloriosas. Acaso sin advertirlo, los poderes publicos les han inflinjido uno de los castigos mas humillantes de la lejislacion penal, cual es la privacion de derechos políticos.

Para poner término a tal anomalía no es necesario, afortunadamente, remover muchas leyes. Bastará con llenar pequeños vacíos de las existentes, pues la injusticia no se apoya en preceptos imperativos, sino en omisiones que tuvieron su esplicacion dentro de un criterio transitorio, i, por ende, injustificable hoy, cuando el tiempo i las circunstancias han cambiado.

La lei de 31 de octubre de 1884, despues de crear, con los territorios de Tacna i Arica,

«una provincia de la República», agregó lo siguiente: «En la nueva provincia rejirán las leyes chilenas.»

Para acentuar aun mas precisamente toda la estension i solemnidad de aquella declaracion, la adicionó así: «i sus habitantes gozarán de las mismas garantías que la Constitucion otorga a los del resto de la República.»

Se ve que léjos de negar, esta lei resguardó el derecho que asiste a los chilenos de Tacna i Arica para hacerse representar en el Congreso i para elegir sus municipalidades; i si no han gozado hasta ahora de las garantías i derechos «que la Constitucion otorga a los del resto de la República», ha sido, tan solo, porque en las leyes secundarias que fijan el número de Senadores i Diputados ha sido omitido el nombre de la nueva provincia que los lejisladores de 1884 pusieron bajo el amparo de todas las leyes patrias.

Se ha tratado de esplicar esta omision como un jeneroso complemento de las condescendencias que tuvo Chile para con el Perú al dar apariencias de condicional a la ocupacion de los territorios de Tama i Arica. Mientras no se cumplieron los diez años que debian suavizar asperezas, restañar heridas i producir las conformidades de una resignacion que solo obra el tiempo, pudieron, en realidad, estenderse las manifestaciones de una deferencia que tenia por objeto facilitar la reconciliacion de dos pueblos.

Empero, terminado el plazo que se señaló al arbitrio buscado por los diplomáticos para salvar en lo posible el decoro del país vencido; desconocidos por éste los antecedentes de las negociaciones; olvidadas las causas de una guerra, que no provocamos, que pudo sernos fatal por el número de enemigos que se nos suscitaron en el continente, i que nos obligó a dictar condiciones de paz que importaran la futura seguridad de nuestra frontera norte ¿qué esplica, siquiera, no diré justifica el que mantengamos la provincia de Tacna fuera de nuestro réjimen constitucional i lejislación?

Está visto que el Perú, sea por debilidad de sus Gobiernos o por ilusorias expectativas, no quiere afrontar las consecuencias ineludibles del tratado de Ancon, i cierra los ojos para no ver su propia firma al pie de estipulaciones que aseguran a Chile la posesion definitiva de la provincia de Tacna.

Conforme a aquel tratado, esta provincia deberá ser poseida por Chile i «sujeta a las autoridades i leyes chilenas» mientras un plebiscito no decida lo contrario. I, para que

tenga lugar el plebiscito, es necesario «que un protocolo especial, que se considerará como parte integrante del tratado», establezca su forma, plazos i condiciones; lo que revela que los negociadores de 1884 no se limitaron a consignar el arbitrio del plebiscito para asegurar la posesion de la provincia de Tacna, por mas clara que fuera la historia de aquella práctica internacional, sino que, con una prevision que los hechos han justificado, imposibilitaron toda otra solucion que no condujera a asegurarnos una sólida frontera, sin la cual no podrá llegarse jamás a restablecer la armonia de intereses entre Chile i el Perú.

Mediante aquel acto de prevision, será necesario el concurso de la voluntad de Chile para estipular formas de plebiscito que le sean adversas; i como tal hipótesis es inaceptable, porque no habremos de esponer a riesgos la seguridad de nuestro país, debemos ya preocuparnos, con serena tranquilidad, de atender a que se incorporen los territorios de Tacna i Arica, bajo todos respectos, a la vida nacional.

Lo conseguiremos si se empieza por reparar la injusticia que he señalado mas arriba. Si aquella provincia, como las demas, envia al Congreso representantes que eleven su voz para dar a conocer sus necesidades, los poderes públicos no serán remisos en atenderlas.

Seguro de que una actitud definida de nuestra parte nos acercará al restablecimiento cordial de nuestras relaciones hoy interrumpidas con el Perú, paso a enunciar las pocas correcciones que habria que hacer a ciertas leyes para que en la provincia de Tacna se establezcan registros electorales i se verifiquen, en el próximo mes de marzo elecciones de municipales, Diputados i Senadores.

Constan esas correcciones del siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Agréguese a la lei número 2,453, de 1.º de febrero de 1911, que fija el número de Senadores i Diputados, la siguiente disposicion, a continuacion del número 1.º del artículo 1.º:

Provincia de Tacna

Senadores	1
Diputados:	
Tacna i Tarata	1
Arica	1

Agréguese, igualmente, a la misma lei, como número inicial del artículo 2.º, el siguiente:

«Tacna, Tarata i Arica.»

Art. 2.º Las juntas de alcaldes de los departamentos respectivos procederán a efectuar la inscripcion de los ciudadanos en conformidad a la lei de elecciones, dentro del plazo que fije el Presidente de la República.

Art. 3.º Los actos posteriores a la inscripcion que la lei de elecciones encomienda a las municipalidades, serán tambien ejercidos por las espresadas juntas de alcaldes.

Art. 4.º El Presidente de la República reglamentará la forma en que debe procederse i fijará los plazos de los demas actos electorales, a fin de que la eleccion de Senador, Diputados i municipales pueda efectuarse el primer domingo de marzo de 1912.

Santiago, 8 de noviembre de 1911.—*J. Walker Martínez*, Senador por Santiago.»

Preferencia

El señor **Matte** (Presidente).—Solicito el acuerdo del Senado para que en la sesion próxima se discuta sobre tabla una mocion de la Comision de Policía, que propone suplementar el ítem 21 del presupuesto del Interior, «Gastos de Secretarios», con la suma de seis mil pesos.

Si no hai inconveniente, se acordará la preferencia en la forma indicada.

Acordado.

Ofrezco la palabra ántes de la órden del dia,

Terminados los incidentes.

Suplemento

El señor **Matte** (Presidente).—Si la Sala cree conveniente, mientras llega el señor Ministro del Interior para poder continuar en la discusion del presupuesto, podria tratarse de la mocion para la cual se ha acordado preferencia.

Acordado.

Se leyó la mocion en que se propone el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de seis mil pesos al ítem 21 del presupuesto vijente del Ministerio del Interior, para gastos jenerales de la Secretaria del Senado.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

El señor **Vergara**.—Supongo que este proyecto está incluido en la convocatoria.

El señor **Matte** (Presidente).—Si, señor Senador; están incluidos todos los suplementos

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Sueldos de los empleados de correos

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde continuar ocupándose del proyecto de la Cámara de Diputados, que aumenta los sueldos de los empleados de correos.

En la última sesion se aprobó el artículo 1.º. Está en discusion el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 2.º Aumentase en cuarenta por ciento los sueldos de los demas empleados del servicio de correos, debiendo computarse para este efecto como parte integrante del sueldo la gratificacion que en favor de dichos empleados consulta la lei de presupuestos vijente».

El señor **Vergara**.—Como lo espresé en la sesion de ayer, del contesto de este artículo se desprende, en concepto de algunos señores Senadores, que la base que servirá para pagar el aumento del cuarenta por ciento a estos empleados, será el sueldo consultado en el presupuesto vijente, mas la gratificacion que en el mismo presupuesto se consigna.

Entre tanto, tengo conocimiento de que en el propósito de la Direccion Jeneral de Correos está que se fije como sueldo para los efectos de este aumento, los nuevos sueldos aprobados por la Comision Mista.

De manera que volveria a insistir en la conveniencia de que se oyera al señor Ministro sobre el particular.

En este momento entra el señor Ministro a la Sala i podria dar las esplicaciones necesarias.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Entiendo que la duda consiste en si el cuarenta por ciento es sobre el antiguo sueldo o sobre el sueldo mas la gratificacion.

El señor **Vergara**.—No, señor Ministro; la duda es si el aumento se consulta sobre el sueldo que fija la lei de presupuestos o sobre el aumento aprobado por la Comision Mista.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Entiendo que es sobre el sueldo que fija el presupuesto vijente, pero tomando en cuenta la gratificacion de que gozan estos mismos empleados.

Cuando se discutió este proyecto en la Cámara de Diputados, quedó establecido cuál era su alcance. Allí se dijo:

«El señor **SILVA CORTÉS**.—Como miembro de la Comision de Gobierno que ha estudiado el proyecto, puedo decir lo siguiente:

La unanimidad de todos sus miembros fué considerar como sueldo actual para los efectos del aumento proyectado, el sueldo de que actualmente gozan estos empleados juntamente con la gratificacion que les concede la lei especial a que ha aludido el honorable Diputado por Itata i aumentar esta suma en un cuarenta por ciento.

Al esclarecer este punto, cumplo con el deber de manifestar cuál fué la idea que por unanimidad tuvieron en vista los miembros de la Comision.»

Así es que en la historia de lei, segun la discusion habida en la Cámara de Diputados, puede consultarse el alcance que tiene esta disposicion.

El señor **Vergara**.—Yo habia manifestado la conveniencia de que el señor Ministro diera una esplicacion, porque en la Comision Mista se dió cuenta de una comunicacion de la Direccion Jeneral de Correos, en la cual se dice que a causa de un error no se consignó, respecto de ciertos sueldos, el aumento de treinta por ciento que por una lei especial se habia acordado a estos empleados. De manera que la Comision rectificó este error, aumentando algunos de estos sueldos.

Ahora bien, si se toman como base los sueldos establecidos en el presupuesto vijente, algunos de estos empleados quedarán con sueldos inferiores a los que hoy tienen.

Me limito a hacer esta observacion defiriendo, por lo demas, a la opinion del señor Ministro.

El señor **Reyes**.—Tambien yo he recibido algunas cartas en que se me hace notar que, segun lo dispuesto en los artículos 2.º i 3.º del proyecto, puede suceder que algunos empleados queden con ménos renta que la que hoy tienen.

Yo no tengo pasion por estos aumentos de sueldos en la forma en que se están haciendo; he manifestado en otras ocasiones la idea de adoptar un plan jeneral de sueldos; he aceptado que se aumenten desde luego aquellos sueldos que fueran de fecha muy antigua, i en cuanto a los que han tenido algun aumento mas o ménos reciente, que se adopte un plan jeneral. Pero esta idea no ha encontrado aceptacion en el Congreso.

Sin embargo, el hecho es que la lei que se está dictando es para mejorar la situacion de los empleados, i si fuera efectivo que, segun lo dispuesto en los artículos 2.º i 3.º, algunos empleados van a quedar en condicion desmé-

orada respecto de la que hoy tienen, valdria la pena que se subsanara el error. Yo no podria dar detalles sobre el particular; pero, segun las informaciones que he recibido algunos de esos empleados tienen asignaciones para casa i otras asignaciones llamadas de casillas, i al declarar por el artículo 3.º que estas asignaciones quedan suprimidas, dará por resultado que algunos de estos empleados queden con méenos renta que la que hoy tienen.

Yo desearia que el señor Ministro, si tiene algun concepto formado sobre el particular, lo manifestara, i en caso contrario, que se mejorara de las cosas, por que, si en realidad es efectivo lo que he espresado, convendria que se pusiera alguna disposicion en la lei que subsanara el inconveniente.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Tengo mucho agrado en hacer la investigacion a que me inducen las observaciones que acaba de formular el señor Senador; i para este efecto pediria que el artículo quedara para segunda discusion.

El señor **Figueroa**.—Debo espresar que tambien he recibido peticiones de muchos empleados, haciendo las mismas observaciones a que se ha referido el señor Senador por Santiago; pero despues he recibido otras comunicaciones de empleados de distintos puntos de la República, en que me piden que no haga en el Senado las observaciones a que se referian las peticiones anteriores, por que eso conduciria a obstruir el despacho de la lei. Agregan estos empleados que despues de haber consultado el punto se ven en el caso de espresar que las asignaciones para casa no son asignaciones del empleado, sino que son asignaciones de oficina, i que en algunas partes la asignacion para oficina sirve para casa-habitacion del empleado.

En cuanto a la asignacion de casillas, despues de deliberar sobre el asunto, creen que esta asignacion no es fiscal i por eso la supresion establecida en el proyecto no puede referirse a ella.

Los empleados desean, pues, que no se altore el proyecto.

El señor **Matte** (Presidente).—El señor Ministro ha pedido que el artículo quede para segunda discusion.

El señor **Urrejola**.—Sin perjuicio de que quede el artículo para segunda discusion, quisiera formular algunas ideas en órden al resultado que va a tener esta lei con respecto al sueldo que corresponderia a cada uno de los empleados,

Establece el proyecto que todos los empleados tendrán derecho a un aumento de

cuarenta por ciento sobre el conjunto del sueldo i la gratificacion de que actualmente disfrutan. Como la gratificacion que actualmente se paga a los empleados públicos, segun la escala establecida por la lei de marzo de 1910, es varia i desciende de sesenta a quince por ciento, resulta que el porcentaje de cuarenta por ciento sobre el sueldo i gratificacion deja en condiciones sumamente desiguales i hasta cierto punto penosas a algunos empleados que hoy dia tienen sueldo de planta relativamente alto.

La gratificacion que se paga ahora es de carácter transitorio, es para mientras el cambio internacional sea bajo; i es natural, suponer que si el cambio fuera subiendo hasta llegar a un límite cercano a dieciocho peniques, que es el valor de nuestra moneda de oro, la gratificacion no seguiria pagándose; por consiguiente, hai que pensar en que las condiciones económicas del país pueden mejorar; en tal caso los empleados quedarian sometidos a su sueldo actual i en ese caso el cuarenta por ciento seria igual para todos.

Estableciendo el aumento de cuarenta por ciento sobre la base del sueldo actual, mas la gratificacion, se producirian los inconvenientes que voy a manifestar.

He estado haciendo un cálculo sobre el resultado a que se llegaría una vez que se aplica esta disposicion.

Los empleados que ganan hoy mil pesos, ganarán dos mil doscientos cuarenta pesos, o sea ciento veinte i cuatro por ciento mas que el sueldo de base.

Los que ganan hoy dos mil pesos, ganarán tres mil novecientos veinte, o sea noventa i seis por ciento mas.

Los que ganan hoy tres mil pesos, ganarán cinco mil cuatrocientos sesenta, o sea un ochenta i dos por ciento mas.

Los que ganan hoy cuatro mil pesos, ganarán siete mil, o sea setenta i cinco por ciento mas.

Los que ganan hoy de cuatro mil uno a siete mil ochocientos, que es el mayor de los sueldos, el del Director, deberian tener un aumento de sesenta i ocho por ciento sobre la base.

De tal manera, que el empleado que hoy gana mil pesos, va a ganar dos mil doscientos cuarenta pesos; pero el que gana cuatro mil pesos va a ganar solamente siete mil pesos, en vez de ocho mil novecientos sesenta, para observar la misma proporcion.

Por consiguiente, mediante esta lei van a quedar en condiciones relativamente inferiores los empleados que tienen sueldos mayores.

Se observa todavía esta otra anomalía: según esta escala de sueldos, el Director Jeneral, que en el presupuesto vijente tiene siete mil ochocientos pesos de sueldo fijo i con la gratificación que le corresponde, de quince por ciento, tiene nueve mil trescientos sesenta pesos, en lugar de recibir un aumento de sesenta i ocho por ciento sobre este sueldo, que le correspondería en la escala enunciada, va a recibir un aumento de ciento cincuenta i seis por ciento, según el artículo 1.º aprobado ya.

De manera que los empleados que gozan de un sueldo de seis mil pesos van a tener un aumento de sesenta i ocho por ciento, i el Director Jeneral, que está incluido en este mismo escalafon, va a tener un aumento de casi el doble.

Hago presente estas observaciones, que son matemáticas, para que ya que se va a someter el proyecto al estudio del señor Ministro, se estudien estos inconvenientes. Léjos de colocarse a los empleados en iguales condiciones i en situacion holgada a unos i otros, se les castiga a medida que mayor sueldo tienen i que mas importantes funciones desempeñan.

Creo que estas observaciones que pueden ser meditadas con frialdad por el señor Ministro, habrán de merecer que Su Señoría las pese i procure tomarlas en cuenta para que la lei se haga mas regular i equitativa.

El señor **Reyes**.—Solo deseo observar que la rectificación que ha recibido el honorable Senador por Valparaiso a la peticion que ántes le habian hecho, debe proceder seguramente de personas que no tienen mucho interés en ésto, porque no se concibe mucho que empleados que no están opíparamente rentados puedan mirar con diferencia un aumento de cien o doscientos pesos en sus sueldos.

Por mi parte, no he recibido ninguna rectificación a la peticion anterior. En la carta a que he aludido se dice, en cambio, que muchos administradores de correos, como los de Tarapacá, Antofagasta, Santiago, Valparaiso, Talca i no sé cuales otros, van a quedar en peor condicion que la que hoy tienen.

Yo no puedo confirmar este hecho porque carezco de antecedentes; pero se me ha asegurado que hai empleados subalternos que a causa de la supresion de ciertos emolumentos de que hoy gozan van a quedar con ménos renta. Si esto fuera efectivo me parecería contraproducente i contrario al espíritu de esta lei, que es de mejorar la situacion de los empleados, i en tal caso seria necesario modificar la disposicion que amenaza traer esto realizado.

Me permito llamar sobre el particular la atencion del señor Ministro.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, quedaria para segunda discusion el artículo, a virtud de lo solicitado por el señor Ministro del Interior.

Queda para segunda discusion.

En discusion el artículo 3.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Los sueldos del servicio de correos serán incompatibles con el goce de toda gratificación o asignacion fiscal».

El señor **Figueroa**.—Este artículo está íntimamente ligado con el anterior; de manera que, dentro de la lójica, debiera quedar tambien para segunda discusion.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se hará así. Queda para segunda discusion.

En discusion el artículo 4.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Esta lei comenzará a rejir treinta dias despues de su promulgacion en el *Diario Oficial*».

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Aprobado el artículo.

Servicio de Estadística

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que reorganiza la Oficina Central de Estadística.

Este proyecto quedó aprobado en jeneral en una de las sesiones pasadas. Corresponde entrar a la discusion particular.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—En la Honorable Cámara de Diputados se ha promovido un debate al cual necesito concurrir; en este momento un honorable colega ha venido a manifestarme que es necesaria allá mi presencia. Por otra parte, como la Cámara de Diputados encomendó a uno de sus miembros, el señor don Alberto Edwards, que patrocinara el proyecto en discusion, espero que Honorable Senado me permitirá ausentarme.

El señor **Matte** (Presidente).—Como lo ha manifestado el señor Ministro, la Honorable Cámara de Diputados ha comisionado al honorable señor don Alberto Edwards, con el objeto que se ha dicho, i así lo ha hecho presente en un oficio de que se ha dado cuenta.

El señor Secretario va a leer el artículo pertinente de nuestro Reglamento.

El señor **Secretario**.—Dice el artículo 65: «La Cámara de Diputados podrá enviar comisiones al Senado para ilustrar i apoyar los proyectos orijinados o modificados en ella, i

las comisiones tendrán asiento entre los Senadores, i tomarán parte en las discusiones de la misma manera, a que los Senadores, pero sin voto.»

Se procedió en seguida a la discusion particular del proyecto que organiza el servicio de estadística i se dieron por aprobados sin observaciones los siguientes artículos.

«Artículo 1.º Habrá una Oficina Central de Estadística, a la cual corresponderá la direccion jeneral del servicio.

Art. 2.º Las oficinas o funcionarios de otras reparticiones públicas a las cuales se refieran las estadísticas correspondientes estarán, sin embargo, sometidas a las instrucciones que les imparta la Oficina Central, en cuanto a la recoleccion i arreglo de los datos respectivos.

Art. 3.º Las publicaciones oficiales de estadística estarán esclusivamente a cargo de la Oficina Central.

Art. 4.º La Oficina Central estará dividida en cuatro secciones:

1.ª Seccion de Jeografía, Demografía, encargada de la estadística jeneral, jeográfica i fisiográfica, incluyendo en ésta los datos relativos a la estension orográfica, jeolójia, distribucion hipsométrica, hidrolójia i meteorolójia del territorio, de la estadística del movimiento de la poblacion, estado civil, inmigracion i emigracion, i de las estadísticas de medicina, beneficencia, higiene i vacuna.

2.ª Seccion de Política i Administracion, encargada de la estadística política i administrativa jenerales, en la cual se incluyen especialmente los datos relativos al movimiento i personal de la administracion pública, a la division del territorio, al censo electoral, a los correos i telégrafos, a la justicia, policía i criminalidad, a la instruccion fiscal o particular, a las instituciones científicas, literarias, artísticas o educativas, a las obras públicas, al Ejército i Armada, al servicio militar obligatorio i a la conscripcion.

3.ª Seccion de Hacienda, encargada de la estadística de los bienes nacionales, entradas i gastos fiscales i municipales, presupuestos, contribuciones, amonestacion, papel moneda i crédito público.

4.ª Seccion económica, encargada de la estadística del valor i distribucion de la riqueza, industria i minería, de las vias de comunicacion, de los establecimientos de crédito, ahorro o seguros, del comercio interior, de las profesiones, del trabajo, de las importaciones, esportaciones, tránsito i cabotaje de mercaderías i de los derechos aduaneros.

Las estadísticas industrial i minera incluirán especialmente los datos relativos a los capi-

tales invertidos, al número i valor de los establecimientos e instalaciones, a la capacidad productora, a la cantidad i calidad de las materias primas, i a la cantidad i valor de los productos.

La estadística del trabajo incluirá especialmente los datos relativos a los salarios, sindicatos obreros, sociedades cooperativas, de socorros o resistencia, a los accidentes del trabajo i las huelgas

5.ª Seccion de Agricultura, encargada de la estadística relativa a la superficie i destino de los terrenos de cultivo, a las aguas i bosques i a la ganadería.

Art. 5.º La Seccion de Jeografía i Demografía emprenderá dos sub-secciones, que lo serán respectivamente:

De Jeografía i Demografía; i
De Higiene, Medicina i Beneficencia.

La Seccion de Policía i Administracion comprenderá tres sub-secciones, que lo serán respectivamente:

De Política i Administracion jeneral;
De Justicia, Policía i Criminalidad; i
De Instruccion.

La Seccion Económica comprenderá tres sub-secciones, que lo serán respectivamente:

De Minería;
De Industria; i
De Comercio i Comunicaciones.

Art. 6.º La Oficina Central estará a cargo de un jefe que, con el título de Director Jeneral de Estadística, ejercerá la vijilancia superior del servicio, distribuirá el personal entre las diferentes secciones, i determinará la manera de recojer i ordenar los datos i de hacer las publicaciones.

Segundo jefe de la Oficina será el jefe de seccion que designe el Presidente de la República a propuesta del Director Jeneral.

Art. 7.º La Oficina Central tendrá ademas un inspector técnico i profesor de estadística, encargado de la instruccion del personal i de informar al Gobierno i a la Direccion Jeneral acerca de los procedimientos i adelantos de la ciencia estadística.

El consultor técnico dará una conferencia semanal a lo ménos a los empleados de la Oficina, i hará, sin derecho a remuneracion especial, clase de estadística en la Universidad.

El señor **Matte** (Presidente).—En conformidad al acuerdo tomado ayer, a indicacion del honorable Senador de Llanquihue, va a constituirse la Sala en sesion secreta para tratar de una solicitud de rehabilitacion de ciudadanía.

Inclusion en la convocatoria

El señor **Besa**.—Ruego al señor Presidente que me permita ántes una observacion.

Mi honorable amigo el señor Charme me hace presente que se ha dado cuenta de una mocion con el objeto de que se hagan inscripciones en la provincia de Tacna. Desearia saber qué trámite se le ha dado a esta mocion.

El señor **Matte** (Presidente).—Ha quedado para segunda lectura.

El señor **Besa**.—Yo me permitiria pedir que se solicitara de S. E. el Presidente de la República la inclusion de ese proyecto en la convocatoria.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hubiera oposicion, aun cuando ha pasado ya la hora de los incidentes, se dirijiria el respectivo oficio, pidiendo la inclusion en la convocatoria de la mocion presentada por el honorable señor Walker Martínez, para que se hagan inscripciones en la provincia de Tacna, a fin de que puedan elejirse Senadores, Diputados i municipales en las próximas elecciones de marzo.

Así se hará.

Van a despejarse las galerías.

Sesion secreta

Constituida la Sala en sesion secreta, pres-
tó su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado en uso de la atribucion que le confiere el artículo 9.º de la Constitucion Política, rehabilita a don Maximiliano Jofré, en su carácter de ciudadano chileno, que perdió por haber aceptado empleo de un Gobierno extranjero sin especial permiso del Congreso.

Se reabrió la sesion pública.

INCIDENTE

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Me permito hacer presente al Honorable Senado que no me será posible concurrir a lo menos en el día de hoy, a la discusion del presupuesto del Ministerio de mi cargo, pues se ha producido en la otra Cámara una interpelacion relacionada con la eleccion de Coquimbo, i se me ha manifestado que hai el deseo de que dé lo mas pronto posible respuesta a algunas preguntas.

En vista de esta esplicacion le rogaría al Honorable Senado se sirviera excusarme de

asistir a la segunda hora de la presente sesion.

El señor **Lazcano**.—No voi a oponerme, señor Presidente, a que el honorable Ministro del Interior concorra a la otra Cámara a atender los deseos que allí se han manifestado. Pero, esos deseos, en la forma en que se le ha hecho presente a Su Señoría, quizás no están conformes con el Reglamento de la Cámara de Diputados, que tiene sobre esta materia una disposicion especialísima, que no consulta nuestro Reglamento. El Reglamento de aquella Cámara dice que una interpelacion puede desarrollarse en la forma que lo desea el Diputado interpelante, i que el Ministro, poniéndose de acuerdo con el Presidente de la Cámara, fijará el día en que debe contestarla. El señor Ministro no necesita, pues, estar presente cuando se desarrolle la interpelacion; puede tomar conocimiento de ella por la version de los diarios. Yo creo que es de mayor urgencia que Su Señoría esté presente en el Senado al discutirse el presupuesto del Ministerio de su cargo, que no en la otra Cámara para oír una interpelacion de la cual puede imponerse despues por medio de la prensa.

Terminaré espresando que no formulo estas observaciones con el propósito de arraigar aquí al señor Ministro; Su Señoría es hombre mui prudente, i juzgará por sí solo en cual de las Cámaras hace mas falta su presencia, i a cuál de ellas debe asistir de preferencia.

El señor **Gutierrez** (Ministro del Interior).—Yo me pongo a la disposicion del Honorable Senado; pero, debo advertirle que, a mi juicio, hai conveniencia en que esté presente en la otra Cámara porque está allí en tala de juicio mi conducta funcionaria.

No obstante, tengo tambien aquí deberes que cumplir, i teniendo esto en vista, propuse en la Cámara de Diputados que se fijara para la interpelacion los dias viernes i sábado, que son precisamente aquellos en que no sesiona el Honorable Senado. Pero, parece que hubiera apremio en este asunto, i no se atendió a mi insinuacion.

El señor **Valdes Valdes**.—Creo que no hai dificultad alguna para atender a los deseos del señor Ministro. Nada mas sencillo, si Su Señoría tiene el propósito de ir a la otra Cámara a contestar la interpelacion, que tratemos de otro presupuesto. Esta es una de esas soluciones que se caen solas. ¿Por qué no tratamos, por ejemplo, del presupuesto del Ministerio de Guerra, ya que el señor Ministro del ramo está presente en la Sala?

El señor **Lazcano**.—¿Estará preparado el señor Ministro para entrar a la discusion?

El señor **Valdes Valdes**.—Está preparado siempre, como lo ha demostrado en diversas ocasiones.

El señor **Besa**.—Yo no estoi de acuerdo, (quizás sea por ignorar el Reglamento de la otra Cámara), en la doctrina establecida por los señores Diputados, al exijirle al señor Ministro la contestacion inmediata de una interpelacion, salvo el caso, por supuesto, de que ella afecte a su conducta funcionaria. Pero, como está aquí presente nuestro honorable colega el señor Valdes, él podría ilustrarnos a este respecto, si estuviéramos equivocados.

Yo veo que con esto se establece un mal precedente.

Yo no pretendo impedir con estas observaciones que el señor Ministro, que veo que tiene deseos de concurrir a la otra Cámara, lo haga, si le parece conveniente. Pero, las interpelaciones se contestan en el momento en que el Ministro puede hacerlo, despues de haber estudiado el asunto, i para ello puede tomar el tiempo que necesite, tanto mas si tiene por otro lado ocupaciones urgentes del servicio público.

En el Senado como en la Cámara de Diputados, las interpelaciones se contestan el dia que el Ministro señala, poniéndose de acuerdo con el Presidente de la respectiva Cámara.

De modo que, a mi juicio, es una especie de atropello de parte del interpelante el exijir al señor Ministro que interrumpa aquí la discusion de los presupuestos para ir a la otra Cámara a contestar una interpelacion netamente política sobre remocion de un Gobernador; i mucho ménos se justifica esa interpelacion tomando en cuenta que, si el señor Ministro ha hecho algunos cambios, esto proviene del convenio que habia con su antecesor, el señor Orrego, quien habia aceptado talvez por error, la renuncia del Gobernador de Mulchen.

Hubo la promesa de dejar a este Gobernador en su puesto; igual promesa hicieron todos los señores Ministros; igual promesa hizo S. E. el Presidente de la República.

Como aquel Ministro ya no está presente, no quiero calificar su actitud como de maliciosa, i la atribuyo simplemente a un error, porque me gusta decir estas cosas en presencia i no en ausencia de las personas.

Esto es todo lo que hai.

Es notorio que este compromiso existia de parte del señor Orrego i de parte del Presidente de la República, desde que se habia convenido no cambiar la situacion de los par-

tidos políticos respecto de los funcionarios públicos.

El Gobernador señor Figueroa pertenecia al partido nacional, i si estábamos juntos en el Gobierno no habia para qué poner una zancadilla a este partido.

Las interpelaciones no deben interrumpir las funciones de los miembros del Gabinete, i es el Ministro interpelado el que debe fijar el dia para contestarlas, pero sin apremio. Por mi parte, no acepto este apremio.

Rogaria al señor Ministro que, cuando acceda al deseo del interpelante, espresese esto en la Cámara de Diputados, al contestar la interpelacion.

El señor **Rivera**.—Creo que el mal precedente está precisamente en esta discusion que se ha promovido aquí.

Estoi profundamente asombrado de haber oido, en primer lugar, al honorable Senador de Curicó, que conoce el Reglamento i que es tan estricto en la aplicacion de las disposiciones reglamentarias, salir al frente de un deseo del señor Ministro, i en seguida, para consumar esta opinion verdaderamente estraña, al honorable Senador de Maule entrar a contestar la interpelacion que el señor Ministro del Interior anuncia que se le ha formulado en la Honorable Cámara de Diputados.

Este es un caso verdaderamente extraordinario. Hablando en lenguaje de abogado, creo que el Senado no es parte en el incidente. Nada tenemos que ver con este asunto. ¿Podria decir el señor Ministro en la otra Cámara: el Senado se ha pronunciado en el sentido de que yo no debo cumplir con los deberes de cortesía que tengo para con la Cámara de Diputados? ¿Qué le contestaria esa Cámara? ¿Con qué derecho el Senado, diria, se mezcla en los deseos i requirimientos de los Diputados?

Esta es una materia que queda enteramente entregada a la resolucion de los señores Ministros. ¿Vamos a decir al señor Ministro del Interior que, a pesar de que deseamos acceder a los deseos de su Señoría, le pedimos que no concorra a la Cámara de Diputados?

Este es el peligro que entraña el debate que se ha promovido.

Yo he tomado las palabras del señor Ministro en el sentido de un aviso de cortesía al Senado. No podrá estar aquí Su Señoría, porque tiene necesidad o compromiso de estar en la otra Cámara.

Ahora, si el señor Ministro dice allá que se atiene al Reglamento, que le da plazo para contestar las interpelaciones, poniéndose de acuerdo con el Presidente de la Cámara, está bien; pero no intervenga el Senado en est

asunto; deje al señor Ministro que resuelva como crea conveniente.

Así es que esta discusion está fuera de lugar.

Todavía es ménos aceptable entrar, como lo ha hecho el señor Senador por Maule, a contestar en el Senado la interpelacion iniciada en la Cámara de Diputados.

En cuanto a los compromisos mismos a que se referia el señor Senador contraidos por el señor Ministro anterior sobre nombramientos de gobernadores, yo creo que no están conformes con la opinion de aquel Ministro del Interior; pero no tenemos para que avanzar nosotros en este asunto.

Dejemos al señor Ministro que vaya a la otra Cámara, si lo desea, a contestar la interpelacion. El Senado, entre tanto, puede suspender la discusion del Presupuesto del Interior i tratar de otros presupuestos, o bien dejar para segunda discusion las partidas que necesiten esplicacion del señor Ministro del Interior, despachando las que no requieran esplicacion.

Pero, me parece que el Senado no debe ir hasta indicar reglas de procedimiento al señor Ministro del Interior para asistir en un momento dado a una u otra Cámara. Todo esto es cuestion de cortesía i creo que no debemos formar cuestion sobre el particular.

El señor **Besa**.—Parece que el señor Senador por Valparaiso me atribuye una intencion distinta de la que he tenido. Yo no he querido manifestar sino una doctrina, en vista de que el señor Ministro ha dicho que se le ha apremiado para contestar en la otra Cámara una interpelacion; este es el terreno de la cuestion, i por mucho que sea el talento del señor Senador por Valparaiso para discutir i presentar las cosas, no podrá sacarme de ese terreno en que me he colocado.

Yo digo que el señor Ministro no puede ser apremiado de la manera que se ha dicho; pero ya que Su Señoría ha accedido, a lo ménos dejemos a salvo la doctrina.

En cuanto a que haya en esta discusion descortesía por parte del Senado, yo pienso que la descortesía estaria de parte de la Cámara de Diputados, al pedir al señor Ministro que suspenda en el Senado la discusion del presupuesto para tratar allá de un asunto nimio, como es en el presente caso el cambio de un Gobernador.

Yo me he referido al cambio de ese Gobernador solo para manifestar lo nimio de la cuestion, i no con otro objeto; i realmente me estraña que el señor Senador por Valparaiso vea en esto algo estraordinario de mi parte,

mucho mas cuando no he promovido incidente, ni he pensado hacerlo. He dicho que no acepto esta doctrina, que la encuentro altamente inconveniente i violatoria de las prácticas del Congreso.

El señor **Valdes Valdes**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).—La ha pedido antes el señor Senador por Curicó.

El señor **Valdes Valdes**.—Quede, entónces, constancia de que, aludido dos veces por el señor Senador por Maule, he querido decir algunas palabras.

El señor **Matte** (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Curicó.

El señor **Lazcano**.—No he querido quedar bajo la especie de censura que envuelve lo que ha dicho el señor Senador por Valparaiso, respecto de las pocas palabras que pronuncié.

Nos encontrábamos en presencia de una situacion que, a mi juicio, no podia crear dificultades de ninguna clase. El Senado no puede discutir un presupuesto sin la presencia del Ministro del ramo; estaba en discusion el presupuesto del Interior; se desarrolla una interpelacion en la otra Cámara, i se hace presente al señor Ministro que debe ir allá a contestar esa interpelacion. Yo, creyendo que no debe haber lucha sino que debe existir siempre la mayor cortesía entre las dos ramas del Congreso, me permití recordar que no se puede tener con el señor Ministro del Interior la exigencia de que abandone la discusion del presupuesto de su departamento en el Senado para ir a contestar inmediatamente una interpelacion, a lo que no está obligado, segun el Reglamento de aquella Cámara.

De modo que ha estado mui léjos de mi ánimo el censurar al señor Diputado interpelante, i creer que ese señor Diputado ha sido descortes con nosotros. Mi propósito fué tan solo establecer la verdadera situacion en que se encuentran el Senado i el señor Ministro del Interior respecto de la otra Cámara.

Concluyo repitiendo lo que dije denantes: el señor Ministro es un hombre mui prudente i cortes, i si Su Señoría estima que debe ir allá para que no se crea que su ausencia significa que tiene miedo, procede bien.

El señor **Valdes Valdes**.—El señor Senador por Maule se ha referido a lo que dice el Reglamento de la Cámara de Diputados, i deseaba que el Senador que habla hiciera presente lo que hai sobre el particular.

En realidad, Su Señoría no ha espuesto la doctrina que está conforme con ese reglamento, el cual dice que en caso de interpelacion, los

Ministros disponen solo de ocho dias para contestarla. Se ha fijado este plazo breve, porque se ha querido que, cuando las interpelaciones se refieren a asuntos de actualidad, no se les haga perder esta actualidad demorando su discusion.

Yo creo que el señor Ministro del Interior ha hecho bien al querer presentarse a contestar inmediatamente la interpelacion que se ha promovido en la otra Cámara; i no hai en esto descortesía para el Senado, puesto que puede entrar a ocuparse del presupuesto de otro Ministerio.

¿Cuántas veces los Ministros se escusan de no poder estar presentes, por cualquiera circunstancia, en la discusion del presupuesto de su departamento, i se discute otro presupuesto?

Lo único que hai de irregular aquí es que se traigan a los debates del Senado las discusiones que se promueven en la otra Cámara; que se venga a defender al Ministerio en esta Cámara cuando aquí no ha sido atacado o cuando se prevé que va a ser atacado allá.

¿No cree el señor Senador por Maule que allá pueden ser contestadas las observaciones que Su Señoría ha hecho aquí? ¿Le parece correcto que un Senador aquí i un Diputado en la otra Cámara estén tratando una misma interpelacion?

Por consiguiente, lo ménos acertado o lo mas desacertado en este caso es que un Senador entre a contestar aquí cargos que se hacen a un Ministro en la otra Cámara.

Por lo demas, creo que la solucion mas sencilla es tratar el presupuesto de otro Ministerio. Creo tambien que la actitud del señor Ministro es la mas correcta al no regatear tres o cuatro dias, sino contestar francamente a las interpelaciones que se le hacen.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, por parte del Honorable Senado, a segunda hora podria discutirse el presupuesto correspondiente al Ministerio de la Guerra

Queda acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de Guerra

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

En conformidad a lo acordado en la primera hora, corresponde discutir el presupuesto de Guerra.

En discusion la partida 1.^a «Secretaría».

El señor **Secretario**.—La Comision Mista no ha propuesto modificaciones en esta partida.

El señor **Matte** (Presidente).—Los ítem de esta partida que aparecen aumentados corresponden a los sueldos de los empleados de los Ministerios, que han sido aumentados por una lei reciente.

—*Se dió tácitamente por aprobada la partida.*

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la partida 2.^a «Planta de oficiales, médicos i empleados militares.»

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Aumentar:

De seis mil doscientos cuarenta a veinticuatro mil novecientos sesenta pesos el ítem 26, diciendo: «cuatro auditores de guerra de division, con rango, sueldo i gratificaciones de teniente-coronel con mando de cuerpo.»

De veintiseis mil cuatrocientos a treinta i tres mil pesos el ítem 32, diciendo: «Cinco intendentes militares, uno de ellos de establecimientos militares, con seis mil seiscientos pesos cada uno.»

Disminuir:

De treinta mil a veinticuatro mil pesos el ítem 33, diciendo: «Cuatro intendentes de division con seis mil pesos cada uno.»

Aumentar:

De ciento sesenta i un mil a ciento sesenta i ocho mil pesos el ítem 36, diciendo: «Cuarenta i ocho contadores primeros con tres mil quinientos pesos cada uno»; i

De veintium mil a veintiocho mil quinientos pesos el ítem 38, diciendo; «Diecinueve contadores terceros con mil quinientos pesos cada uno.»

El señor **Matte** (Presidente).—Los ítem nuevos, números 27 a 31 inclusive, consultan los sueldos del vicario castrense i de los capellanes del Ejército, cargos que han sido creados por una lei de efectos permanentes.

Las modificaciones propuestas por la Comision i que se acaban de leer fuerón indicadas por el señor Ministro.

El señor **Hubner**.—Desearia que el señor Ministro espesara las razones que aconsejan aumentar el personal de auditores de Guerra i de intendentes militares.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra).—En conformidad a la actual organizacion del Ejército, éste se compone de cuatro divisiones, la primera de las cuales comprende las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Ata

cama i Coquimbo la segunda las de Aconcagua, Valparaiso, Santiago, etc.; la tercera las de Ñuble, Concepcion, etc., i la cuarta las de la zona austral.

Con la antigua organizacion del Ejército bastaba un auditor, pero con la actual es necesario uno para cada division.

Las atribuciones de estos funcionarios son muchas i se refieren en su mayor parte a la aplicacion de la lei de reclutas i reemplazos, que, como es sabido, se burla tan a menudo. Como no era posible que el auditor de guerra que reside en Santiago estuviera atendiendo las consultas que se le hacian de otras divisiones, se pensó que lo mejor seria que cada division tuviera su auditor.

Otra consideracion que se ha tenido en vista es la de que el aumento del efectivo del Ejército en cuatro mil hombres que propone este mismo proyecto de presupuestos, i la creacion de nuevos rejimientos de artillería, que usarán los cañones que llegarán el mes próximo, aumentarán el trabajo de estos funcionarios, de tal manera que es indispensable que haya uno en cada division.

El señor **Hubner**.—¿El señor Ministro considera absolutamente indispensable la creacion de estos empleos?

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra).—Así lo estimo, señor Senador, despues de haber oido las opiniones de la superioridad militar.

El auditor mismo me ha dicho que le será absolutamente imposible atender a las demas divisiones.

El señor **Hubner**.—Doi las gracias al señor Ministro, i defiero al criterio de Su Señoría.

El señor **Walker Martínez**.—¿No seria posible, señor Ministro, que el auditor jeneral de guerra que reside en Santiago, atendiera tambien a la segunda division? Porque ¿qué trabajo le va a quedar a ese funcionario una vez que se cree un auditor para cada division?

Lo natural seria que el auditor jeneral atiende los procesos i las consultas correspondientes a la division en que reside, porque de otra manera no tendria nada que hacer.

Así se podrian crear tres cargos de auditores, uno para cada una de las divisiones que corresponden a provincias alejadas de la capital.

Me parece, pues, que el auditor jeneral debe serlo tambien de la division correspondiente al lugar en que reside.

Si se procede de otra manera se le qui-

tarian las obligaciones inherentes a su puesto.

El señor **Subercaseaux**.—Por mi parte habia observado lo mismo que el honorable Senador por Santiago, con solo leer el informe de la Comision, porque no tengo el presupuesto a la mano.

Lo natural es que haya un auditor en cada division i que el auditor jeneral atienda tambien el servicio de la division del lugar en que tiene su residencia.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra).—En principio tienen mucha razon los honorables Senadores por Santiago i por Araucoco; pero es de advertir que el auditor jeneral de guerra tendrá trabajo i atribuciones especiales i extraordinarias, que no tendrán los demas, por cuanto en Santiago, donde residirá, está el Ministerio i todas las oficinas militares, las cuales, respecto de todos los asuntos que tienen que resolver, piden informe al auditor jeneral de guerra. Este funcionario tiene que informar sobre las reincorporaciones, retiros, pensiones de montepío, sobre la forma en que sedeben interpretar ciertas leyes, etc., obligaciones que no le dejarian tiempo para desempeñar la auditoria de la segunda division como es debido.

Esta es la opinion del Ministro sobre el particular; pero si al Senado le parece, puede juntar los dos cargos en uno.

En todo caso, yo defiero a la opinion de la Cámara.

El señor **Walker Martínez**.—Me permito pedir el siguiente dato al señor Ministro: ¿cómo en la actualidad, con un solo auditor de guerra, se ha podido atender a las necesidades del servicio en la primera, tercera i cuarta division?

¿Ha ido el que reside en Santiago cada vez que han sido necesarios sus servicios?

Si hasta hoi ha habido un solo auditor ¿no convendria que ahora que estamos en época de escasez, dejáramos para otro año la creacion de estos cargos?

El señor **Huneeus** (Ministro de la Guerra).—Si le parece al Honorable Senado, podria quedar este ítem para la sesion próxima, a fin de estudiar los datos i las razones que tuvo la Comision Mista para pedir este aumento.

Desde luego, puedo adelantar que este servicio se ha hecho ántes en pésimas condiciones, i aun podria decirse que, fuera de la reparticion que tiene su asiento en Santiago, casi no ha existido en las demas reparticiones militares.

Traeré, pues, los datos, salvo que el Ho-

honorable Senado quiera pronunciarse desde luego.

El señor **Hübner**.—Convendría dejar el ítem para segunda discusión, ya que así lo insinúa el mismo señor Ministro.

El señor **Besa**.—Mientras llega la segunda discusión, yo querría que el señor Ministro estudiara este asunto en la forma más completa i detallada posible, porque, por los datos que tengo, no tienen nada que hacer ni dos, ni tres ni ménos los cuatro auditores que se pide.

Se ha hecho costumbre aglomerar empleados en las oficinas, de tal manera que ya los dineros fiscales se van haciendo escasos para pagar a tantos empleados que trabajan una hora diaria, o una hora semanal. En el Ejército se va notando cada vez más la tendencia de que los jefes i oficiales quieran servir en oficinas. Los comandos de las tropas están atendidos por oficiales subalternos: no es extraño ver saijentos mandando compañías, i batallones mandados por capitanes, a causa de que todos los oficiales superiores quieren servir en las oficinas, como he dicho; todos acuden a Santiago, i cuando se les quiere mandar fuera de aquí, se les ve mover toda clase de empeños para continuar en sus puestos, i hasta las señoras invaden las oficinas del Ministerio para conseguir que se dejen sin efecto aquellas órdenes.

El señor **Huneeus** (Ministro de la Guerra).—Traeré al honorable Senador todos los datos que se relacionan con el servicio del personal de estas oficinas. Desde luego puedo asegurar que en ellas se trabaja cinco i seis horas al día i a menudo más, i que todos los servicios están atendidos por oficiales de la graduación que fijan los reglamentos orgánicos, que hemos tomado de Alemania. Creo que no hacemos mala obra en copiar los reglamentos que rijen la organización de las oficinas análogas del gran Ejército que sirve de modelo al nuestro.

El señor **Matte** (Presidente).—Si le parece al Honorable Senado, podrían quedar para segunda discusión los ítem 25 i 26.

El señor **Hübner**.—¿I no quedaría también para segunda discusión el ítem 32, relativo al aumento de los intendentes militares?

El señor **Matte** (Presidente).—Nó, señor. Es ése un simple cambio de ítem, de modo que no hai aumento,

Si no hubiera inconveniente, se daría por aprobado el resto de la partida con las demás indicaciones de la Comisión.

Aprobada.

El señor **Secretario**. Partida 3.^a, «Tro-

pa contratada, conscriptos i diversos empleados».

La Comisión propone:

Aumentar:

De tres millones ciento setenta i un mil ochocientos cuarenta a tres millones cuatrocientos cincuenta i nueve mil seiscientos noventa i nueve pesos el ítem 41, diciendo: «Ocho mil cuarenta i cuatro hombres contratados, pudiendo substituírseles en parte por conscriptos, con el sueldo correspondiente a esta última clase».

De novecientos cuatro mil ochocientos a un millón noventa mil cuatrocientos pesos el ítem 42, diciendo: «Nueve mil ochocientos sesenta conscriptos durante doce meses con ciento veinte pesos al año cada uno».

Intercalar, ántes del ítem 49, el siguiente:

Item ... Un traductor primero para el Ministerio de Guerra. \$ 7,200

Aumentar:

De tres mil seiscientos a seis mil pesos el ítem 49, diciendo: «Guarda almacén primero del Almacén Central de Vestuario i Equipo».

Agregar a continuación el siguiente:

Item ... Guarda - almacén segundo del Almacén Central de Vestuario i Equipo ... \$ 3,900

Agregar después del 51, el siguiente:

Item ... Cuatro cartógrafos segundos, uno para cada comando de división, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno. \$ 9,600

El señor **Matte** (Presidente).—En discusión.

El señor **Vergara**.—Preguntaba hace un momento al señor Ministro si el proyecto de aumento de planta del Ejército habia sido aprobado en la Honorable Cámara de Diputados i el señor Ministro me decia que no se habia tratado aún. Yo le insinuaba la idea de que se consultara ese proyecto en el presupuesto, i, para el efecto, seria conveniente que toda la partida 2.^a quedara para segunda discusión.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra).—El proyecto sobre aumento de planta del Ejército está informado por la Comisión de Guerra de la otra Cámara, i debe ser presentado allí probablemente mañana.

Por lo demás, ese proyecto se refiere a la planta de oficiales del Ejército, i esta partida 3.^a a la tropa contratada, de modo que no tiene relación uno con otro.

El señor **Vergara**.—Tiene razon Su Señoría.

El señor **Walker Martínez**.—Estoi dispuesto a votar fácilmente todo lo que se refiere al Ejército, a provision de armamentos i a reparar los errores i vacíos que existen; pero no aceptaré con igual facilidad los gastos de otra especie, que no satisfacen verdaderas necesidades del Ejército.

Por ejemplo, aquí figura un ítem que dice: «Un traductor primero para el Ministerio de Guerra, siete mil doscientos pesos». ¿Qué necesidad hai de crear el puesto de traductor con siete mil doscientos pesos, en un Ministerio donde este empleo no exige la misma preparacion ni tiene la misma responsabilidad que en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por ejemplo?

Este traductor no puede tener otro objeto que traducir ciertas piezas o informes técnicos, i para eso está el Estado Mayor, que se compone de especialidades, i en que habrá muchos oficiales que sepan el alemán, lo mismo que otros idiomas.

El traductor especial será algun caballero, que tendrá buenas recomendaciones, que podrá saber bien el idioma que se quiere traducir, pero que, no siendo militar, no podrá hacer trabajos técnicos, que es lo que se necesita en el Ministerio.

Por esto no me parece conveniente consultar este traductor especial; mejor es encomendar esos trabajos a oficiales del Estado Mayor, cuando se presente el caso, que no será tampoco todos los dias.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra).—Los miembros que componen el Estado Mayor tienen a su cargo diversas oficinas i quehaceres especiales, que no les dejan tiempo para otra clase de trabajos.

Por otra parte, al Ministerio de la Guerra llegan solicitudes, informes i comunicaciones en distintos idiomas, de que conviene que el Ministro pueda tener rápido i oportuno conocimiento. Con frecuencia, estas comunicaciones se refieren a cuestiones de armamento, de artillería, i a los últimos adelantos en la materia, en todo lo cual hai que resolver a veces sin pérdida de tiempo.

Si el señor Senador por Santiago deseara conocer la labor que debe tener este traductor, yo podria traer algunos datos sobre el particular.

El señor **Walker Martínez**.—No pido datos al respecto, porque es un punto sobre el cual tengo mi criterio formado. No creo que para traducir documentos o informes técnicos, sobre todo en casos urjentes, pueda servir

un literato. Para traducciones de documentos militares se requiere ser militar.

El señor **Vergara**.—A las observaciones que hace el señor Senador por Santiago, conviene agregar la de que no se trata de un trabajo permanente; no todos los dias habrá que traducir informes ni comunicaciones militares. De modo que lo mas acertado seria que cuando ocurra el caso de tener que hacer estas traducciones, se encomendara el trabajo a algun militar que conociera el idioma. No conviene crear destinos permanentes para necesidades que son eventuales.

El señor **Walker Martínez**.—¿Por qué no acepta el señor Ministro un ítem de tres mil pesos para gratificar a un traductor del Ministerio de Guerra?

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra).—Pediria, señor Presidente, que este ítem quedara para segunda discusion, a fin de darme tiempo para estudiar el asunto.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedaria este ítem para segunda discusion.

Acordado.

El señor **Vergara**.—Respecto del ítem que consulta cuatro cartógrafos segundos, desearia saber del señor Ministro si en la actualidad existe alguno de estos empleados.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra).—No hai cartógrafos en las divisiones, señor Senador.

El señor **Vergara**.—Yo no soi competente en esta materia, de manera que defiero en absoluto a la opinion del señor Ministro; pero me parece que el estado actual del Erario no permite crear puestos de lujo, por decirlo así, sino aquellos absolutamente necesarios para el servicio. Si hasta ahora el Ejército ha podido marchar bien sin un cartógrafo en cada division, es natural creer que estos empleados no son indispensables.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra,

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la partida en la parte no observada, conjuntamente con las indicaciones de la Comision que tampoco han merecido observaciones.

Aprobada.

Se va a votar el ítem nuevo, despues del 51, «Cuatro cartógrafos segundos.»

El señor **Vergara**.—El señor Ministro ha pedido, me parece, que este ítem quede para segunda discusion.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra).—Sí, señor Presidente, para deferir a los deseos

del señor Senador por Cautin i estudiar el punto.

El señor **Matte** (Presidente). — Quedará tambien ese ítem para segunda discusion.

El señor **Secretario**. — «Partida 4.ª — Estado Mayor Jeneral i Academia de Guerra.»

La Comision propone:

«Reemplazar el ítem 69 por los siguientes.

Item ... Un archivero \$ 1,200
» ... Un bibliotecario 1,200

Aumentar:

De veintidos mil quinientos a treinta i siete mil quinientos pesos el ítem 71, «sueldos de profesores i ayudantes.»

El señor **Vergara**. — ¿El proyecto no consulta modificaciones sobre el presupuesto vijente, señor Presidente?

El señor **Matte** (Presidente). — Los ítem aumentados o disminuidos están en el presupuesto con letra cursiva, i los ítem nuevos aparecen con letra mas gruesa. Esta partida aumenta sobre el presupuesto vijente en ocho mil cuatrocientos pesos.

El señor **Vergara**. — Se ha dividido en dos el ítem 69, «Un archivero i bibliotecario».

El señor **Walker Martínez**. — I se aumentan los sueldos de los profesores de la Academia de Guerra.

El señor **Vergara**. — ¿Cuál es la razon de este aumento de sueldos?

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra). — La Academia de Guerra es, en realidad, nuestra Universidad militar, i los sueldos que estos profesores ganan son inferiores a los establecidos para la instruccion secundaria i superior. No parece natural que esos funcionarios, los profesores de la Universidad militar, se encuentren en condicion inferior a los de la Universidad del Estado, i se han equiparado los sueldos por medio de este aumento del ítem 71.

El señor **Eyzaguirre**. — La division del ítem 69 ¿fué propuesta por el señor Ministro?

El señor **Matte** (Presidente). — Sí, señor Senador, lo mismo que la del ítem 71.

El señor **Eyzaguirre**. — Los profesores de la Academia de Guerra ¿son civiles o militares?

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra). — Hai civiles i militares, señor Senador; i entre estos últimos hai algunos contratados en el extranjero, como era el señor Mólis, que se acaba de ausentar del pais, i otros, cuyos sueldos están comprendidos en este ítem.

El señor **Vergara**. — Rogaria al señor Ministro que diera instrucciones en el Ministerio para que en el proyecto de presupuesto del año próximo se detallen estos sueldos, en la forma que se hace con los de la Escuela Militar i de la Escuela Naval.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra). — Tendré mui presente las observaciones del señor Senador en el caso de que me corresponda formar el proyecto de presupuestos para el año próximo.

El señor **Matte** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida conjuntamente con las indicaciones de la Comision Mista.

Aprobada.

En discusion la partida 5.ª «Instruccion Primaria de la tropa i Establecimientos de Educacion Militar».

El señor **Secretario**. — La Comision propone:

Aumentar:

De 81,000 a 108,000 pesos el ítem 76, diciendo:

«Trescientos sesenta cadetes, con trescientos pesos cada uno».

De 21,840 a 32,784 pesos el ítem 81, personal.

De 88,200 a 99,450 pesos el ítem 82, diciendo:

«Sueldo de profesores de los cursos jeneral, militar i especial».

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra). — Como lo sabe el Honorable Senado, se ha procurado que nuestra Escuela Militar prepare el número de oficiales que se necesita para llenar las plazas vacantes de tenientes segundos. Para esto se necesitaria un edificio mas grande que el que ocupa actualmente la Escuela. En vez de hacer un edificio nuevo, se ha recurrido al arbitrio mas económico de ensanchar el mismo edificio actual, construyendo nuevas salas i agregando algunos otros departamentos.

De esta manera podrá haber noventa cadetes mas en el año próximo. Este es el motivo de los aumentos que se proponen.

El señor **Matte** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Aprobada la partida, con las indicaciones de la Comision.

En discusion la partida 6.ª «Escuelas de Aplicacion».

El señor **Secretario**. — La Comision propone:

Aumentar:

De 24,000 a 36,000 pesos el ítem 99, diciendo:

«Treinta alumnos veterirarios (asimilados a sarjentos segundos) primero i segundo año, sueldo, gratificacion, rancho, vestuario i equipo».

Sin debate se dió tácitamente por aprobada la partida, con las indicaciones de la Comision.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la partida 7.^a, «Direccion de Material de Guerra».

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Aumentar:

De 1,950 a 2,500 pesos el ítem 135, carro cero primero.

De 2,680 a 3,510 pesos el ítem 141, un contraaestre.

De 2,600 a 3,000 pesos el ítem 149, tipógrafo primero.

El señor **Matte** (Presidente).—Esta partida ha sido aumentada en dos mil trescientos diez pesos.

El señor **Eyzaguirre**.—¿Estos aumentos fueron tambien propuestos por el señor Ministro?

El señor **Matte** (Presidente).—Sí, señor.

El señor **Hunneus** (Ministro de Guerra).—Estos aumentos tienen por objeto evitar el desbande de los operarios de la Direccion del Material de Guerra, quienes, en el ejercicio libre de su profesion, encuentran remuneraciones mucho mayores que las que allí perciben.

Se dió por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la partida 8.^a, «Direccion de Sanidad Militar».

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

Modificar la glosa del ítem 153, diciendo:

«Un guarda almacen segundo del Depósito de Sanidad.»

Suprimir el ítem 157, un escribiente.

El señor **Matte** (Presidente).—Esta partida está aumentada en dos mil setecientos pesos sobre la del presupuesto vijente.

El señor **Hubner**.—Desearia saber a qué obedece la modificacion de la glosa del ítem 153.

El señor **Hunneus** (Ministro de Guerra).

—La Comision ha propuesto la modificacion de la glosa de este ítem porque se trata de organizar el servicio de Sanidad Militar, de manera que en caso de movilizacion pueda atender convenientemente a las necesidades del Ejército. Actualmente, no existe nada para este servicio; no hai en almacenes mas que dos o tres paquetes de algodón. Se trata de tener estos artículos de sanidad en cantidad suficiente, dentro de los recursos de que se puede disponer, i se necesita, por consiguiente, una persona que los tenga a su cargo.

El señor **Subercaseaux**.—¿El stock se está formando ya, o se ha buscado primero la persona?

El señor **Hunneus** (Ministro de Guerra).—Como no está aun aprobado el ítem, no se ha buscado la persona.

Por lo pronto, el Director del Servicio de Sanidad está ocupado en formar la lista de los artículos mas necesarios, a fin de encargarlos cuando se haya aprobado el presupuesto.

El señor **Vergara**.—He podido notar que todos los aumentos de sueldos de esta partida obedecen a una consideracion muy curiosa: la de que los porteros de los Ministerios gozan de un sueldo tal o cual.

Así, el ítem 144 del presupuesto vijente se aumenta de mil ochocientos a dos mil cuatrocientos pesos, por la siguiente razon que se lee en la glosa:

«El aumento obedece a que este empleado, que tiene título profesional, goce de igual sueldo que un portero primero».

En el ítem 155, en que el sueldo se aumenta de mil doscientos a mil ochocientos pesos, la glosa dice:

«Se aumenta el sueldo a este empleado por las mismas razones de la nota anterior».

Igual cosa pasa con los ítem 158 i 159, que consilian los sueldos de los embaladores primero i segundo, respectivamente.

Como se ve, todos estos aumentos se fundan en el hecho de que los porteros de los Ministerios tienen tal sueldo.

Es de advertir que los porteros de los Ministerios son los que disfrutan de mayor sueldo entre los empleados de esta clase, porque los porteros de las demas oficinas públicas tienen un sueldo menor.

No me parece que es razon bastante para aumentar los sueldos de los empleados de una oficina el hecho de que a los porteros de los

Ministerios se les haya aumentado sus sueldos.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra i Marina).—Con motivo de la lei especial que aumentó los sueldos de los empleados ministeriales, se ha dejado a los porteros en una situacion que puede ser estimada demasiado holgada, pero que en realidad no lo es, dada la actual carestia de la vida.

Con este antecedente salta a la vista la inconveniencia de que un empleado titulado, como lo es un farmacéutico, que tiene una situacion mucho mas espectable que la de un simple portero de oficina, i que, por consiguiente, tiene mas exigencias que atender, gane ménos que éste.

Si el Honorable Senado estimara que es excesivo el sueldo que se fija aquí, i ya que es natural atender a la categoria en materia de sueldos, la consideracion del honorable Senador por Cautin nos llevaria a reducir el sueldo de los porteros, pero no a dejar en una situacion inferior a los empleados de que se trata. Así como por su rango i prerrogativas un jeneral debe ganar mas que un coronel, que es su subalterno, igual cosa debe suceder en este otro órden de empleados.

El señor **Vergara**.—Naturalmente, el señor Ministro mira esta cuestion bajo el aspecto de su Ministerio, i desearia Su Señoría que todos los funcionarios de su dependencia disfrutaran de un sueldo superior al que tienen los porteros. Pero si Su Señoría toma en consideracion el presupuesto jeneral de gastos, si toma en cuenta los sueldos de que gozan los empleados de telégrafos, los de correos, i en jeneral, los empleados de la mayor parte de las oficinas públicas, notará que muchos de esos empleados tienen sueldos inferiores a los porteros de los Ministerios.

Se trata aquí de un servicio anexo al Ministerio de Guerra, pero que no forma parte de la secretaria del Ministerio de Guerra, de la Direccion de Sanidad Militar. Si esta Direccion tuviera un portero, estoi cierto de que no se le daria un sueldo igual, ni mucho ménos superior, al que tienen los porteros de los Ministerios. No sé qué motivos habria para fijar a los porteros ministeriales un sueldo especial de mil ochocientos pesos a los primeros i mil doscientos a los segundos. Pero, vuelvo a repetir, este sueldo de los porteros es sin derecho a gratificacion; i, en cambio, los demas empleados tienen derecho a una gratificacion, que les aumenta el sueldo, de modo que lo que ganan en realidad, puede ser superior a la asignacion de los porteros.

En todo caso, no me parece aceptable que se tome como base de comparacion para fijar el sueldo de los empleados públicos el sueldo que, por buenas o malas razones se creyó conveniente asignar a los porteros de los Ministerios. No considero que esta sea una razon suficiente para aumentar los sueldos. ¿Qué relacion tienen los empleados de esta Direccion con los porteros de los Ministerios? No tienen ninguna. La Sanidad Militar es una oficina distinta de las secretarías de Estado, de manera que los empleados del Servicio de Sanidad Militar no se pueden considerar afectados o molestos porque no tienen un sueldo igual o superior al de los porteros de los Ministerios.

Estimando que esta no es una razon atendida para el aumento de sueldos, le daré mi voto negativo a todo aumento que se presente con ese solo antecedente.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai inconveniente se dará por aprobada la partida en la parte no observada.

Aprobada.

Se van a votar los aumentos propuestos en los ítem 154, Un farmacéutico; 155, Un ayudante de farmacia; 156, Un archivero; 158, Un emtalador primero, i 159, Un embalador segundo.

—*Votados estos aumentos resultó empate de seis votos contra seis.*

—*Repetida la votacion, fueron desechados los aumentos por siete votos contra seis.*

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la partida 9.^a «Departamento de Justicia i Re-compensas.»

El señor **Secretario**.—La Comision Mista no ha propuesto modificaciones en esta partida.

—*Sin debate se dió tácitamente por aprobada.*

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la partida 10, Presupuesto en oro, «Instructores i empleados contratados.»

El señor **Secretario**.—La Comision propone:

«Agregar, despues del ítem 187, el siguiente:

Item ... Para contratar en Alemania un arquitecto militar titulado, para las construcciones del Ministerio de Guerra..... \$ 13,333.33»

El señor **Matte** (Presidente). —Esta partida excede en cuarenta mil dos pesos treinta i cuatro centavos a la correspondiente del presupuesto vijente.

El señor **Walker Martínez**. —La idea de contratar un arquitecto militar puede esperar un año mas, de manera que pido votacion para esta indicacion.

El señor **Huneeus** (Ministro de Guerra). —Actualmente hai una verdadera anarquía en materia de construcciones militares; no hai una pauta a la cual ceñirse en esta materia, de manera que los edificios que se construyen para cuarteles u otros objetos no reúnen las necesarias condiciones de solidez i de higiene.

Se ha creído, por esto, que seria de evidente conveniencia proceder en la forma en que han procedido otros países a este respecto: contratar en Europa un arquitecto militar que uniforme los procedimientos sobre este particular. Se ha pensado que seria mas fácil i conveniente contratarlo en Alemania, ya que nuestro Ejército se somete a las reglas del Ejército alemán en lo relativo a instruccion, disciplina, etc.

Estoi seguro de que la contratacion de este técnico, en vez de imponer un gasto, significará gruesas economías al erario, al mismo tiempo que permitirá hacer construcciones mas sólidas i duraderas. Ahora mismo se me ha dicho que un cuartel construido en Cauquenes tendrá que rehacerse de nuevo, porque no se han consultado en él las reglas mas elementales de solidez.

El señor **Subercaseaux**. —Con gusto daré mi voto al ítem que propone la Comision, i lo habria hecho aun cuando el señor Ministro no hubiera dado las plausibles razones que ha hecho valer.

He podido observar que las construcciones militares hechas hasta ahora en el país adolecen de defectos arquitectónicos sustanciales, de aquellos en que no incurren los arquitectos civiles desde hace muchos años. Esto se debe a que esas construcciones han estado a cargo de los ingenieros militares, que pueden ser muy competentes como ingenieros especialistas, pero que saben poco de arquitectura, que es un ramo especial i delicado.

Las construcciones mal hechas resultan muy caras al erario, pues en reparaciones se suele gastar mas que lo que se habria gastado en hacerlas sólidas i bien.

El señor **Vergara**. —Por mi parte estoi de acuerdo con el honorable Senador por Santiago a este respecto.

Al leer el ítem propuesto por la Comision me imaginé que se referia a lo que se llama

construcciones defensivas, como fuertes, etc.; pero con la esplicacion que ha dado el señor Ministro, diciendo que se refiere a las construcciones de cuarteles, me parece que para eso no hai necesidad de encargar a Europa un arquitecto.

La situacion se podria salvar cumpliendo con la lei que creó los Ministerios i con la lei que creó la Direccion Jeneral de Obras Públicas, leyes que son letra muerta en muchas de sus disposiciones. La Direccion de Obras Públicas no desempeña todas las funciones que la lei quiso encomendarle, i otro tanto sucede con el Ministerio de Industria i Obras Públicas. Así se vé que en el Ministerio de Justicia existen arquitectos que dependen directamente de este Ministerio, sin tener relacion alguna con el Ministerio de Industria i Obras Públicas. Veo tambien que en el Ministerio de Guerra los cuarteles se construyen sin que intervenga la Direccion de Obras Públicas.

Entre tanto, el artículo 1.º de la lei que creó la Direccion de Obras Públicas establece que en todo trabajo emprendido por cuenta del Estado debe intervenir esa Direccion en la forma que en la misma lei se determina. En algunos de estos trabajos interviene en la confeccion de los planos i en otros en la ejecucion de las obras mismas. Si en el Ministerio de la Guerra, en lugar de ejecutarse las obras esclusivamente por arquitectos militares, se pasara a la Direccion de Obras Públicas un programa de los trabajos que se desea ejecutar, entónces con el personal de dicha Direccion se confeccionarian los planos respectivos, consultándose en ellos las reglas de la arquitectura.

Pero lo que ocurre es que se concentran en cada Ministerio todos los servicios que directa o indirectamente se relacionan con él. Si los Ministerios no se ausilian mutuamente como la lei ha querido, de donde resulta que en todos los Ministerios hai un personal especial de arquitectos. ¿Es esto lo que ha querido la lei? Nó. Lo que ha querido es concentrar todo trabajo de arquitectura en la oficina especial que creó para atender estos trabajos, oficina que está al cabo de todos los adelantos en la materia. Si se trata de construir un cuartel, la Direccion de Obras Públicas atenderia no solo a las necesidades especiales de esta clase de construcciones sino tambien a las condiciones de belleza i demas a que se refiere el señor Senador por Arauco.

El señor **Walker Martínez**. —Conviene tener presente que en los presupuestos se consulta arquitectos o ingenieros regionales o

provinciales; de modo que hai un personal numeroso que depende de la Direccion de Obras Públicas.

El señor **Vergara**.— Por lo que hace a las reglas de resistencia de materiales son tan conocidas en Chile como en Alemania. Un constructor aleman no podrá decir nada nuevo a uno chileno sobre la materia. Así, pues, lo que conviene no es traer un arquitecto de Europa, sino cumplir con las leyes, i acabar de una vez con este empeño que existe en cada una de las Secretarías de Estado, de concentrar todos los servicios dentro del Ministerio mismo.

Por esto acompaño al señor Senador por Santiago en el propósito que tiene de no dar su voto a este ítem. Me parece que el señor Ministro hará un bien mucho mas positivo a la arquitectura militar, si procura obtener la cooperacion de los elementos competentes que existen en la Direccion Jeneral de Obras Públicas.

Ahora, en el caso a que se ha referido Su Señoría, del cuartel de Cauquén, hai que contemplar no solo el punto relativo a la confeccion de los planos, sino tambien la poca o ninguna vijilancia que se ejerce en las construcciones militares. El Ministerio de Guerra no tiene todo el personal adecuado que se necesita para esto; de cuando en cuando, una vez cada dos o tres meses, hará un viaje al lugar de la construccion uno de los empleados preparados del Ministerio; pero durante ese tiempo, los trabajos están a cargo de un mayordomo, el cual no vijilará como es debido la confeccion de todos los elementos necesarios para la construccion del edificio. Cuando llegue la persona preparada, ya estará eje-

cutada una gran parte de la obra, i esa persona no podrá materialmente comprobar si se han consultado o no las reglas del arte, i de ahí vienen los desperfectos posteriores.

Convendria, entónces, aprovechar el personal que tiene la Direccion Jeneral de Obras Públicas en cada una de las provincias, i a la vez que el Ministerio de Guerra hubiera aceptado una propuesta para construir un edificio militar, encargar la vijilancia de esa construccion a la espresada Direccion Jeneral, para que por medio de sus arquitectos rejionales, pueda vijilar los trabajos momento a momento. Pero aquí nos encontramos con la otra dificultad, que es el prurito de concentrar todos los servicios dentro del Ministerio; entre tanto, el Fisco es uno, la nacion es una tambien, todos los elementos de la administracion pública deben concurrir a un propósito determinado, i no es posible que la administracion se ejercite separadamente en cada una de las Secretarías de Estado.

Deseaba hacer otras observaciones respecto del ítem nuevo que aparece en el proyecto, al final de la partida; pero como ha dado la hora, me reservaré para otra ocasion.

El señor **Matte** (Presidente).—Quedaré Su Señoría con la palabra para la sesion próxima.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

GABRIEL D. ELZO

Por la segunda hora,

RAFAEL EGAÑA